



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA ACUERDO DE ALIANZA DE COLABORACION Y COOPERACION

DECRETO ALCALDICIO N.º 471

DALCAHUE 28 de febrero del 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Art 3 letra c) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art 4 letra L de la ley 18.695; El decreto 2099 del 20 de diciembre de 2021 que aprueba presupuesto año 2022; el decreto alcaldicio 2157 de alcalde suplente del 28 de diciembre de 2022; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El acuerdo de alianza de colaboración y cooperación de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Boris Alejandro Gutiérrez Mondaca "Supermercado las Brisas", RUT N° 15.169.109-9, que tendrá una duración de 1 año, contado desde la fecha de suscripción del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado
- JSHS/CIVG/AAGS/jdua



**ACUERDO DE ALIANZA DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y DON BORIS ALEJANDRO GUTIERREZ MONCADA
"SUPERMERCADO LAS BRISAS".**

En Chile, a 03 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT N° 69.230.300-8, representado por su Alcalde, don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 110, de la comuna de Dalcahue y don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada., RUT N.º [REDACTED], representada por don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada, ambos domiciliados en Astilleros s/n de la comuna de Castro, se ha acordado la suscripción del siguiente acuerdo de alianza de colaboración y cooperación, conforme se expone a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de la comuna, conocida como "Tarjeta Vecino de Dalcahue", la que cumple, entre otros objetivos, el facilitar al vecino la acreditación de residencia, el posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales, y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

Por su parte, don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada es una empresa del giro, cuyo negocio es el Comercio al por menor y al por mayor, el que es desarrollado a través del formato Supermercado, buscando satisfacer las necesidades de sus clientes desde el año 2019 en la comuna de Castro..

SEGUNDO: Por este instrumento, Boris Alejandro Gutiérrez Moncada., en su establecimiento, ubicado en Astilleros, de la comuna de Dalcahue, otorgará los siguientes beneficios a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Dalcahue, que hayan sido debidamente informados a través del sistema web computacional y/o aplicación móvil dispuesto por la Municipalidad de Dalcahue:

- a) 10% descuento de descuentos en las compras total, sin incluir las ofertas.

TERCERO: Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su tarjeta vecino de Dalcahue, y su cédula de identidad o a través de las formas dispuestas por la Municipalidad de Dalcahue mediante el sistema web computacional y/o aplicación móvil.

La Municipalidad se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino a través del sistema web computacional y/o aplicación móvil.

A su vez, don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, los datos de los vecinos tenedores de la Tarjeta Vecino, proporcionados por el Municipio a través del sistema web computacional y/o aplicación móvil, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

CUARTO: La Municipalidad de Dalcahue se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el presente Acuerdo de Alianza, una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO: Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Dalcahue, a partir de la suscripción del presente acuerdo, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Dalcahue para don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada. De igual manera, se deja expresa constancia, que el presente acuerdo no conlleva ningún tipo de gasto presupuestario para la Municipalidad de Dalcahue, como tampoco constituyen onerosidad para ambas partes, por lo que no le son aplicables a este acuerdo las normas de la Ley de Compras Públicas ni su reglamento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que, por la suscripción del presente Acuerdo, tanto la Municipalidad de Dalcahue como don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO: Para efectos de la operación del presente Acuerdo, don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada designa como interlocutor válido a Boris Alejandro Gutiérrez Moncada, cédula de identidad número 15.169.109-9, con domicilio en Astilleros, teléfono celular 986268224, correo electrónico: cartesruizyasosidados@gmail.com

En caso de que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese en sus funciones, Boris Alejandro Gutiérrez Moncada, deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada.,

Por su parte, la Municipalidad de Dalcahue designa como interlocutor válido al funcionario Álvaro Alexis Gallardo Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en calle Manuel Rodríguez 110, Dalcahue, teléfono: 652442601, correo electrónico: dideco@munidalcahue.cl. En caso de ausencia o impedimento del funcionario recién mencionado, actuará como interlocutor válido, el subrogante legal de éste.

OCTAVO: El presente acuerdo de alianza tendrá una duración de 1 año, contado desde la fecha de suscripción del presente documento, plazo que será renovable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de 1 año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Dalcahue podrá poner término al presente acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada., tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia, con al menos 30 días de anticipación.

NOVENO: Se deja constancia, además, que don Boris Alejandro Gutiérrez Moncada conoce de los alcances de uso y condiciones técnicas relativas al sistema web y la aplicación respectiva de la tarjeta vecino de Dalcahue.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

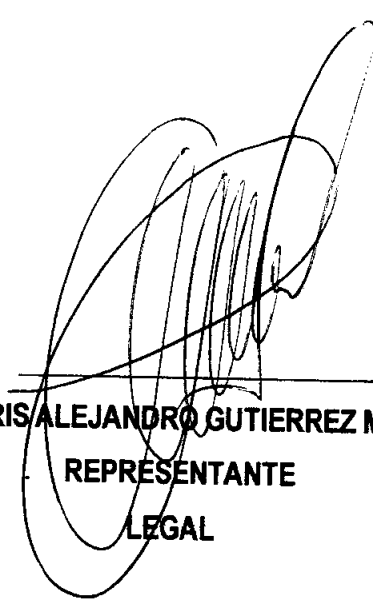
DÉCIMO PRIMERO: La supervisión del presente acuerdo por parte de la Municipalidad de Dalcahue y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo de alianza estratégica, deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento es firmado en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Juan Segundo Hijerra Serón, consta de la sentencia de proclamación de alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 26-2021-P, la que no se inserta por ser conocida de las partes.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

BORIS ALEJANDRO GUTIERREZ MONCADA
REPRESENTANTE
LEGAL